



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Administrativo de Transito. Juan Pablo Terrani, solicitando la Adhesión a la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial N° 26.363 y su Decreto Reglamentario N° 1716/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de La Pampa se adhiere a la misma mediante la Ley Provincial N° 2.443.

Que, a través de dicha Ley Nacional se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se contempla la implementación de emisión de la Licencia Nacional de Conducir,

Que, el Gobierno Nacional invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherirse al régimen de la presente Ley.

Que, es necesario la adhesión a la Ley Nacional N° 26.363 y su Reglamentación para iniciar el proceso de certificación (Centros de Emisión de Licencias de Conducir);

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase la comuna de General Acha a la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial N° 26.363 y su Decreto Reglamentario N° 1716/08, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 2°: Comunicar la presente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Pampa.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA N° 67/11



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE